Representando a Sí Mismo:
Apelando un Caso Criminal al Tribunal Superior

Una Guía sobre como apelar un caso criminal (incluyendo casos criminales de tránsito) de un Tribunal de Justicia o Tribunal Municipal al Tribunal Superior

Julio 2008

Índice de Materia

Página

I. INTRODUCCIÓN 3

II. PROCESO DE APELACIÓN EN EL TRIBUNAL INFERIOR – DIAGRAMA DE FLUJO 4

III. PASOS BÁSICOS PARA APELAR UN CASO CRIMINAL EN EL TRIBUNAL INFERIOR DIAGRAMA DE FLUJO 5

IV. PROMOVER ACCIÓN DE APELACIÓN DE CASO CRIMINAL: PASO-A-PASO 6

Paso 1: Determinar si puede o no apelar
Paso 2: Apelante promueve Acción de Aviso de Apelación
Paso 3: Apelante solicite el acta del juicio
Paso 4: Apelante hace arreglos para el pago
Paso 5: Apelante promueve acción de Memorándum
Paso 6: Apelado promueve acción de Memorándum
Paso 7: Argumento Oral (si permitido)
Decisión del Tribunal Superior
Limitación sobre Apelaciones Futuras

V. TRIAL DE NOVO (JUICIO NUEVO) 11

Paso 1: Trial de novo (nuevo juicio) ordenado
Paso 2: Apelante se asegura de que el caso esté programado para juicio dentro de un plazo de 25 días tras Aviso de Apelación
Paso 3: Prepare su caso para el juicio
Paso 4: Se celebra el juicio
Paso 5: Fallo

VI. PREGUNTAS COMUNES 13

VII. TÉRMINOS IMPORTANTES 17

VIII. TRIBUNAL SUPERIOR DE ARIZONA (información de contacto) 21

IX. FORMULARIOS 22

Introducción

Esta guía describe los pasos que debe tomar para apelar su caso criminal (incluyendo casos de tránsito criminal) de tribunales municipales y tribunales de justicia al Tribunal Superior. No trata casos de tránsito civil, casos civiles, juveniles, ni casos de la comisión industrial. Esta guía tampoco trata apelaciones del Tribunal superior al Tribunal de Apelaciones de Arizona.

La información presentada aquí tiene la intención de guiarlo a través del proceso de apelaciones de casos criminales al Tribunal Superior. No tratará específicamente con su cuestión jurídica. No se trata de asesoramiento legal ni puede ser utilizada como autoridad legal.

Esta Guía es un resumen de las *Superior Court Rules of Appellate Procedure – Criminal* (SCRAP-Crim. Rules). *Reglas de Procedimiento Apelativo – Criminal* (SCRAP-Crim. Rules) por sus siglas en ingles. No reemplaza esas reglas. Usted debe también verificar con las Local Rules (Reglas Locales) de su condado porque pueden ser diferentes. Puede encontrar una copia de las reglas en su biblioteca jurídica Local o en http://azrules.westgroup.com/home/azrules/default.wl. Otra fuente de ayuda es el tratado de tres volúmenes sobre el proceso apelativo del Colegio de Abogados de Arizona intitulado *Arizona Appellate Handbook (Libro de Guía Apelativa de Arizona)* que debe estar disponible en cualquier biblioteca jurídica. Usted puede repasar los estatutos de Arizona en www.azleg.state.az.us/arizonarevisedstatutes.asp#.

El Tribunal Superior no volverá a juzgar su caso apelado. En otras palabras, no aceptará ni repasará evidencia nueva ni decidirá cuáles testigos estaban diciendo, o no, la verdad. El Tribunal Superior solo repasa la evidencia y los argumentos ya presentados en el tribunal inferior (el tribunal municipal o el tribunal del juez de paz). El Tribunal Superior cambiará el fallo del tribunal inferior, solamente si encuentre un error jurídico tan importante que pudo haber afectado el resultado del caso.

No se le permitirá hablar o de otra forma comunicarse con el juez acerca de su caso fuera de las audiencias programadas del tribunal. Esta Guía utiliza muchos términos legales. Estos términos se explican en **Sección VII**, "Términos Importantes." También se provee información útil en **Sección VI,** "Preguntas Comunes".

AVISO: Es muy importante seguir los procedimientos del tribunal y cumplir con las fechas límites explicadas aquí. Si no lo hace, es muy probable que su apelación sea desestimada.

Para información sobre ayuda legal gratis o de bajo costo, puede ir al sitio web del Arizona Bar Association's (Colegio de Abogados de Arizona) en www.azbar.org. Para contactar al Maricopa County Bar Association's Lawyer Referral Service, (Servicio de Referencia del Colegio de Abogados del Condado de Maricopa) llame al (602) 257-4434. En el Condado Pima llame al (520) 623-4625.

Proceso de Apelación del Tribunal Inferior de Arizona

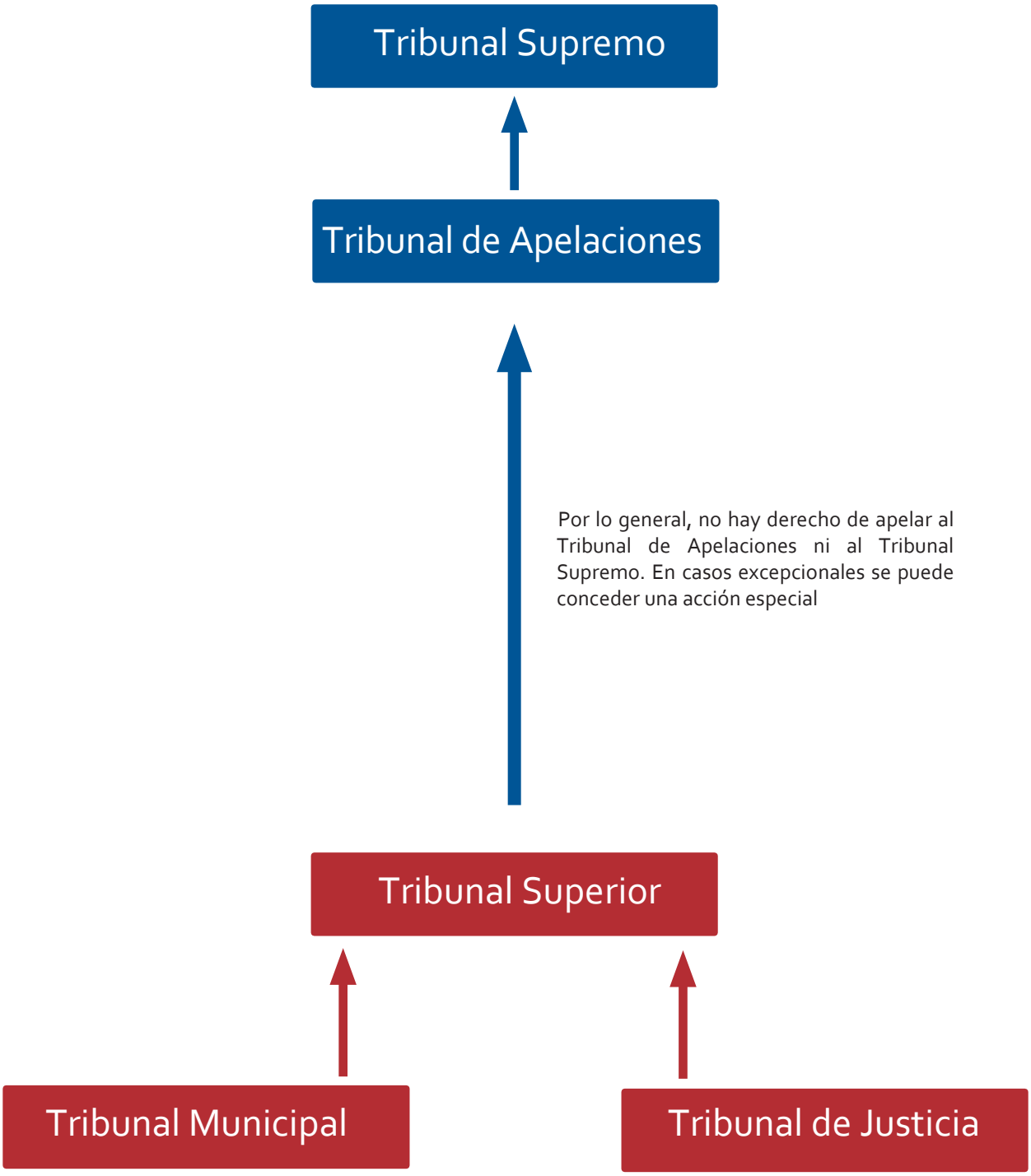

Pasos Básicos para Apelación de Caso Criminal

Paso Uno — Determinar si puede o no apelar

Paso Dos — Apelante promueve acción de Aviso de Apelación

Paso Tres — Apelante solicite el acta del juicio

Paso Cuatro — Apelante hace arreglos para el pago

Paso Cinco — Apelante promueve acción de Memorándum

Paso Seis — Apelado promueve acción de Memorándum (opcional)

Paso Siete — Argumento Oral (opcional)

↓

FALLO DEL TRIBUNAL SUPERIOR

Promoviendo Acción de Apelación de un Caso Criminal: Paso-a-Paso

Las páginas siguientes describen los pasos más importantes para promover o defender una acción de apelación de un caso criminal. Esta sección incluye apelaciones sobre acusaciones sobre tránsito criminal. Los términos legales a que se refieren en este Guía se definen en la **Sección VII**.

La parte que solicita que el Tribunal Superior repase la orden, decisión, fallo, o sentencia emitida en un caso criminal, es llamada el "Apelante." La parte que se opone a la apelación es llamada el "Apelado."

Paso 1: Determinar si puede o no apelar

A. Hay tres cosas que podrá apela: (1) un fallo de culpable después de su juicio o sumisión; (2) una orden que deniega una moción por un juicio nuevo o una orden que afecta sus derechos fundamentales; o (3) una sentencia ilegal o excesiva.

B. **Usted no podrá apelar si se declara culpable o nolo contendere.**
Bajo ciertas circunstancias, usted podrá solicitar que el tribunal inferior repase los procedimientos de una declaración de culpable o nolo contendere de acuerdo a Regla 32 de las Arizona Rules of Criminal Procedure. (Reglas de Procedimiento para Casos Criminales de Arizona)

Paso 2: Apelante promueve acción de Aviso de Apelación

A. Usted está obligado a promover acción de un documento llamado "Aviso de Apelación" con el Secretario del tribunal donde su caso fue visto. **No presente este Aviso en el Tribunal Superior**.

B. Debe promover acción de su Aviso de Apelación, a más tardar, catorce (14) días después de haber recibido el fallo final o sentencia que desea apelar. **Usted debe promover acción de su Aviso de Apelación antes de la fecha límite.** Si usted no promueve acción de su Aviso de Apelación a tiempo, el tribunal desestimará su apelación.

Los fines de semana y los días feriados NO son excluidos al calcular la fecha límite. Catorce (14) días significa catorce (14) días, incluyendo sábado, domingo, y días feriados. Sin embargo, si su fecha límite cae un día sábado, domingo, o en un día que el tribunal esté cerrado, usted podrá promover acción de su Aviso de Apelación, en la fecha límite, el cual sería el siguiente día que el tribunal esté abierto.

C. El Secretario del tribunal de tránsito quizá tenga el formulario que puede utilizar para su Aviso de Apelación. Si no, un formulario de Aviso de Apelación está anexado a esta Guía **(Formulario 1)**.

D. Usted debe incluir su dirección postal y número de teléfono actuales en el Aviso de Apelación.

E. **Cambio de Domicilio:** Si hay un cambio en su domicilio o en su número de teléfono mientras su apelación esté pendiente, usted está obligado a informar al tribunal por escrito. Un formulario de cambio de domicilio está anexado como **Formulario 2**.

F. Usted debe identificar cuál es el fallo, sentencia, decisión, y / u orden que desea que el tribunal repase. Incluya la fecha en que la acción fue emitida y el nombre del juez que emitió la decisión.

G. Usted debe firmar el Aviso de Apelación.

Guarde una copia de su Aviso de Apelación: Asegúrese de que el Secretario del tribunal le entrega una copia de su Aviso de Apelación con su sello fechado. Guárdala para sus archivos. El Secretario del tribunal tiene la responsabilidad de enviar por correo una copia de su Aviso a la parte contraria.

Paso 3: Apelante solicite el acta del juicio

A. El acta en apelación consiste de los instrumentos probatorios y las transcripciones, las grabaciones de audio, o CD de los procedimientos que son enviados al Tribunal Superior.

B. Dentro de un plazo de catorce (14) días de recibir la orden que desea apelar, usted debe decidir cuales asuntos son necesarios para el acta en apelación y entonces promover acción de un original y una copia de **Formulario 3,** lo cual identifica los asuntos a ser incluidos en el acta en apelación. **(Formulario 3)**.

C. El Tribunal Superior no verá su caso de nuevo. Más bien, repasará los memorándum presentados por las partes y las porciones del acta que ellos entreguen. Es, por lo tanto, muy importante que se dé al Tribunal Superior un informe de todos los procedimientos que tengan que ver con los asuntos a apelar.

D. Si usted opina que el Tribunal Superior debe repasar todos los documentos e instrumentos probatorios contenidos en el expediente del tribunal inferior, debe escribir "Todo" en el formulario. Si no es necesario que el Tribunal Superior repase todo el expediente del tribunal inferior, tal vez deseará limitar el acta en apelación.

Paso 4: Apelante hace arreglos para el pago

A. Si no ha sido declarado indigente en apelación, usted debe hacer arreglos para pagar las tarifas de preparación del acta o la transcripción dentro de un plazo de catorce (14) días tras promover acción de Aviso de Apelación.

B. El procedimiento en el tribunal inferior habrá sido grabado en CD o en casete. La mayoría de los Tribunales Superiores le permitirán utilizar un CD o grabación de audio en casete para el acta en apelación. En tales casos, usted solicitará el CD o grabación de audio en casete del Secretario del tribunal inferior y pagará por ello en la oficina del secretario. El tribunal inferior le dará una copia del CD o de la grabación de audio en casete y enviará una copia al Apelado y al tribunal Superior.

C. Si los procedimientos duraron más de una hora, algunos de los Tribunales Superiores exigirán que la grabación sea transcrito. Si ese es el caso, tendrá que pagar para que un taquígrafo aprobado por el tribunal transcriba el acta. Algunos tribunales enviarán el CD o la grabación de audio en casete al taquígrafo para usted y le proveerán un estimado del costo e instrucciones sobre el método de pago. Otros le exigirán solicitar y pagar por un CD o grabación de audio en casete del procedimiento, y entonces ubicar un taquígrafo aprobado, y hacer arreglos para que los procedimientos sean transcritos.

El costo del acta puede variar. Los CD y las grabaciones de audio en casete normalmente cuestan entre $12.00 -$20.00. Las transcripciones pueden ser cobradas por página o por hora. Los precios normalmente son de $3.50 - $4.00 por página o cerca de $150.00 por hora. (Estos son estimados y están sujetos a cambio.)

Paso 5: Apelante promueve acción de Memorándum

Apelante:

En una apelación, usted debe presentar su lado del caso por escrito. Esto se hace al promover acción de un Memorándum con el tribunal inferior.

Usted debe promover acción de Memorándum con el tribunal inferior (**Formulario 4)** dentro de un plazo de sesenta (60) días a partir de la fecha límite de su Aviso de Apelación (esto es setenta y cuatro (74) días después de la fecha de la acción que desea apelar). Usted debe promover acción con el original y una copia. El tribunal inferior enviará el original al Tribunal Superior y la copia al Apelado.

Usted debe hacer por lo menos una copia para sí mismo. Solicite al secretario que le ponga un sello fechado para tener prueba que promovió acción a tiempo.

FORMATO DEL MEMORÁNDUM

° 15 páginas o menos, sin incluir instrumentos probatorios del acta del tribunal que usted pueda desear anexar. (El Tribunal Superior tendrá el acta de los procedimientos del tribunal de primera instancia.)
° Escrito a máquina o en letra de molde (solo en un lado de la página)
° En papel blanco (8.5 por 11 pulgadas)
° Si escribe su Memorándum a máquina, utilice espacio doble
° Si escribe su Memorándum a mano, favor de recordar que el Tribunal tiene el derecho de descartarlo si no puede leer su escritura.

Lo que Debe Incluir en su Memorándum:

1) **Los Hechos:** una corta declaración de los hechos de su caso. Usted debe apoyar sus declaraciones de los hechos con referencias al Acta del Caso en Apelación.

Por ejemplo: Si usted desea que el Tribunal Superior considere el testimonio de un testigo en particular, usted debe identificar la página y la línea de la transcripción donde el testimonio aparece.

Si le permitieron entregar una copia del CD o de la grabación del audio en vez de una transcripción, usted debe identificar dónde aparece el testimonio en las grabaciones.

2) **Su Argumento:** una corta declaración que explica las razones por las cuales usted opina que la decisión del tribunal de tránsito es incorrecta. Aquí es donde debe incluir referencia a los estatutos aplicables, las reglas del tribunal, y leyes sobre el caso.

3) **Su Conclusión:** una declaración que explica exactamente lo que desea que haga el Tribunal Superior.

Usted no puede anexar evidencia ("pruebas instrumentales") al Memorándum si no fueron presentadas como evidencia en el tribunal inferior.

Si usted desea hacer argumento oral, debe escribir "Argumento Oral Solicitado" en el encabezamiento en la primera página de su Memorándum.

Paso 6: Apelado promueve acción de Memorándum (opcional)

Apelado:

Una vez que el Apelante promueve acción del Memorándum del Apelante, el Apelado tiene derecho de promover acción de Memorándum para explicar por qué él o ella cree que el tribunal inferior tomó la decisión correcta. Esta es una oportunidad de responder a los argumentos hechos en el Memorándum del Apelante y explicar porque la decisión del tribunal inferior era correcta.

En la mayoría de los condados, no es obligatorio que el Apelado promueva acción de Memorándum. Si un Apelado decide no promover acción de Memorándum en esos condados, el Tribunal Superior decidirá el asunto basándose solamente en el acta del tribunal inferior y en el Memorándum del Apelante. Sin embargo, en otros condados, como el Gila, el Apelado está obligado a promover acción de Memorándum o tomar el riesgo que el Tribunal Superior falle automáticamente a favor del Apelante. Es importante averiguar estos requisitos en las Local Rules (Reglas Locales.)

Si usted decide promover acción de Memorándum, utilice el mismo formato descrito en el **Paso 5** arriba (**Formulario 4**.) Usted debe promover acción de su Memorándum dentro de un plazo de treinta (30) días naturales a partir de la fecha en que el Apelante promovió acción de su Memorándum.

Promueva acción de un original y una copia para la otra parte. Debe hacer por lo menos una copia para usted mismo. Solicite al secretario que le ponga un sello fechado para probar que promovió acción a tiempo.

EL APELANTE NO TIENE DERECHO A CONTESTACIÓN. Un Apelante no tiene el derecho de hacer una contestación al Memorándum del Apelado. Si un Apelante cree que hay necesidad de responder a las cuestiones que el Apelado menciona, el Apelante debe promover acción de una moción solicitando permiso al Tribunal Superior para promover acción de una contestación.

Paso 7: Argumento Oral

Si usted solicitó argumento oral en el encabezamiento de su Memorándum, el Tribunal programará un tiempo para que las partes comparezcan para discutir los hechos y argumentos hechos en los resúmenes escritos. No les será permitido a las partes llamar testigos ni de otra forma presentar evidencia nueva durante los argumentos orales. La presentaciones de las partes pueden ser limitadas a cinco (5) o diez (10) minutos.

A. El Tribunal Superior les notificará a las partes cuándo y dónde oirán sus argumentos orales.

B. El argumento oral tendrá lugar en el Tribunal Superior ubicado en el condado donde tuvo lugar su juicio. **Sección VIII** contiene una lista de los Tribunales Superiores y sus ubicaciones.

C. Llegue a tiempo para su argumento oral.

La Decisión del Tribunal Superior

Cuando el Tribunal Superior emite su decisión resolviendo la apelación, el Secretario del Tribunal Superior enviará una copia de la decisión a cada parte y al tribunal inferior. Muchos Tribunales Superiores también postean sus decisiones por internet. **Sección VIII** contiene una lista de los quince (15) Tribunales Superiores y las direcciones de los sitios web.

El Tribunal Superior tiene la autoridad de emitir otras órdenes que considera necesario en el proceso apelativo.

Limitación sobre Apelaciones Futuras

Después de apelar al Tribunal Superior, no puede hacer una apelación adicional de su caso a menos que envuelve la validez de un impuesto, gravamen, tasación, cuota, multa municipal, o estatuto. A.R.S. § 22-375. Apelaciones del Tribunal Superior al Tribunal de Apelaciones son consideradas en una guía distinta.

Las reglas también contienen una provisión para solicitar que el Tribunal Superior haga una reconsideración de su fallo. Para hacer esto, debe promover acción de "Moción para una Nueva Audiencia" en el Tribunal Superior dentro de un plazo de catorce (14) días naturales a partir de la fecha en que recibe la decisión u orden. Usted debe incluir un Memorándum que explica específicamente la razón por la cual cree que el tribunal mal aplicó la ley o los hechos. No debe sencillamente hacer una declaración con el mismo argumento que aparece en su Memorándum original. La parte contraria tendrá un plazo de catorce (14) días naturales para promover acción de una contestación. No le será permitido hacer un argumento oral a menos que el Tribunal Superior lo solicite.

Nota: Una moción para una nueva audiencia no sirve para extender la fecha límite para promover acción de ninguna apelación.

En otros casos, puede ser apropiada una acción para desagravio especial. El capítulo 7 del *Arizona Appellate Handbook (Libro de Guía Apelativa de Arizona)* es una buena fuente de información sobre cómo preparar una acción especial.

Trial De Novo (Nuevo Juicio)

El Tribunal puede determinar que el acta de los procedimientos del tribunal de tránsito no fue lo suficiente como para decidir el caso en apelación. (Esto pueda deberse a tales cosas como el mal funcionamiento del equipo cuando se estaba haciendo la grabación del juicio.) En tales casos, se notificará a las partes y se ordenará un "trial de novo" (nuevo juicio.)

Si se ordena un trial de novo, se hará un nuevo juicio en vez de una apelación tradicional. Por lo general, el trial de novo será visto en el Tribunal Superior. Sin embargo, en el **Condado de Maricopa**, comúnmente lo ve el tribunal inferior.

Nota: Si se ordena un trial de novo (nuevo juicio) antes de promover acción de Memorándum, no se exige ningún Memorándum apelativo.

PASOS PARA UNA TRIAL DE NOVO

Paso 1: Se ordena trial de novo

Lo más común es que este procedimiento ocurra cuando del Tribunal Superior determina que el acta es insuficiente y ordena un trial de novo. (En ocasiones el tribunal inferior puede determinar que el acta es insuficiente.) El tribunal le notificará que se ha ordenado un trial de novo y dónde el trial de novo será visto.

El tribunal también le dará instrucciones en cuanto a los procedimientos adicionales. Asegúrese de seguir las instrucciones del tribunal.

Paso 2: El apelante confirma que se ha programado el juicio

El tribunal debe avisarle de la fecha para el juicio. Sin embargo, si recibe aviso de que se ha ordenado un trial de novo y no recibe un aviso de la fecha para el juicio, contacte al secretario del tribunal donde el juicio será visto y pregúntale si se ha programado una fecha para el juicio. Si no está programado, promueva acción de moción solicitando que su caso sea programado para juicio **(Formulario 5).**

Paso 3: Prepare su caso para el juicio

Si el tribunal ha ordenado un trial de novo, un nuevo juicio será visto para su caso. Esto significa que comienza de nuevo. Por eso, usted tendrá que preparar su caso para el juicio al repasar la evidencia, citando a sus testigos, promoviendo acción de cualquier moción que desea que sea vista previo al juicio, etc.

Si su caso tiene derecho a ser visto por jurado y usted decide que desea que su caso sea visto por un jurado, usted debe solicitar un juicio por jurado, por escrito, tan pronto como recibe aviso que su caso ha sido programado para un trial de novo. En el **Condado de Maricopa,** la solicitud de un juicio por jurado tiene que ser hecha dentro de un plazo de cinco (5) días a partir de cuándo su caso es asignado a un juez o comisionado.

Si usted desea que un taquígrafo judicial haga un acta de los procedimientos de su caso, debe solicitar uno dentro de un plazo de no menos de cinco (5) días previos al juicio.

Paso 4: Se celebra el juicio

El tribunal le dará aviso por escrito de la fecha, hora, y la ubicación del juicio. Por lo general será visto en el Tribunal Superior en el condado donde su juicio original fue visto. Sin embargo, en el Condado de Maricopa, el nuevo juicio es normalmente visto por el tribunal inferior. **Sección VIII** contiene una lista de los quince (15) Tribunales Superiores en Arizona y sus domicilios.

Paso 5: El Fallo

Después de su trial de novo, el tribunal emitirá el fallo. Si le se haya a usted culpable o responsable, usted será sentenciado por el juez o comisionado que presidió en el trial de novo. **Nota:** No se requiere que el tribunal emita la misma sentencia que fue emitida tras su primer juicio.

Preguntas Comunes

Pregunta: **¿Cuáles son las Superior Court Rules of Appellate Procedure – Criminal Reglas del Tribunal Superior para Procedimiento Apelativo (SCRAP-Crim Reglas), por sus siglas en inglés, y donde las puedo encontrar?**

Los SCRAP-Crim. Reglas explican los procedimientos que deba seguir cuando desea apelar un caso criminal de un tribunal de jurisdicción limitada al Tribunal Superior. Se encuentran en el libro *Arizona Rules of Court (Reglas del Tribunal de Arizona)* encontrado en cualquier biblioteca jurídica y en http://azrules.westgroup.com/home/azrules/default.wl.

Pregunta: **¿Dónde puedo encontrar las Reglas Locales para mi condado?**

Las Reglas Locales para cada condado se encuentran en el libro *Arizona Rules of Court* (Reglas del Tribunal de Arizona) encontrada en cualquier biblioteca jurídica y en http://azrules.westgroup.com/home/azrules/default.wl.

Pregunta: **¿Dónde puedo encontrar los estatutos que aplican a mi caso?**

Usted puede repasar la leyes de Arizona que aplican a su caso al visitar el sitio web www.azleg.state.az.us/arizonarevisedstatutes.asp. Para información general acerca del sistema de tribunales de Arizona visite el sitio web www.supreme.state.az.us.

Pregunta: **¿Dónde puedo buscar el significado de los términos legales que no entiendo?**

En la sección "Términos Importantes" incluido como el Apéndice 2 de esta Guía; en *Black's Law Dictionary* (*el Diccionario Jurídico de Black*) disponible en cualquier biblioteca jurídica; o por internet en; http://dictionary.law.com.

Pregunta: **¿Qué es una apelación?**

Una apelación es una acción del tribunal en la que un tribunal superior, como el Tribunal Superior, repasa una decisión hecha por un tribunal inferior como un tribunal de justicia o un tribunal municipal.

Pregunta: **Hay una tarifa por promover acción de apelación de mi caso criminal al Tribunal Superior?**

No. El tribunal inferior no podrá cobrar una tarifa por la apelación del caso criminal en sí. Tampoco podrá cobrar las "tarifas mínimas del Secretario" en apelaciones de casos criminales. Sin embargo, sí hay una tarifa por la preparación del acta.

Pregunta: **¿Será necesario pagar una fianza de apelación en mi apelación de caso criminal?**

Solo si el Estado solicita al tribunal que modifique las condiciones de su libertad mientras su caso está siendo apelado y si el tribunal concede la solicitud.

Pregunta: **¿Dónde promuevo acción de mi apelación?**

Usted promoverá acción de su Aviso de Apelación y su Memorándum de Apelante o de Apelado en el tribunal donde el procedimiento a ser apelado fue visto.

Pregunta: **¿Cuánto tiempo tengo para promover acción de Apelación?**

Usted debe promover acción de Aviso de Apelación a más tardar catorce (14) días después de recibir la orden final o el fallo que está apelando. El tribunal desestimará la apelación si no se promueve acción a tiempo.

Pregunta: **¿Qué es el "acta en apelación"?**

El "acta en apelación" consiste en todos los documentos presentados en el tribunal inferior y la grabación en CD o la grabación de audio en casete, o la transcripción de las audiencias. Los tribunales apelativos solo considerarán el acta en apelación y la ley. Ninguna parte puede presentar documentos adicionales al Tribunal Superior que no formaron parte del acta en el tribunal inferior

Pregunta: **¿Tengo que escribir a máquina los documentos que presento al tribunal?**

No, pero si lo puede hacer, hágalo. Si el juez no puede leer su escritura, el Tribunal puede descartar su Memorándum.

Pregunta: **¿Puedo solicitar una extensión para promover acción de mi Memorándum por teléfono?**

No. A fin de conseguir más tiempo para promover acción de su Memorándum, usted debe promover acción de una solicitud por escrito. **(Formulario 6)**. Debe promover acción de la copia original con el Secretario del tribunal inferior y enviar por correo una copia de su moción a la parte contraria en su caso.

Pregunta: **¿Cuánto tiempo tomará el Tribunal Superior para decidir el caso?**

El tiempo puede variar dependiendo de la naturaleza del caso. Debido al tiempo que se necesita para todas las tareas envueltas en la apelación como completar el acta, transmitirla al Tribunal Superior, la preparación del Memorándum Apelativo, etc., puede tardar varios meses o quizás más de un año.

Pregunta: **¿Puedo presentar evidencia nueva durante mi apelación?**

No. Una apelación se basa solo en el acta de los procedimientos del tribunal inferior y los memorándum presentados por las partes. Aún si el Tribunal Superior permite el argumento oral, solo será permitido argüir la razón por qué el tribunal inferior erró en su decisión, no le será permitido presentar evidencia nueva.

Pregunta: **¿A quién puedo llamar para conseguir asesoramiento legal?**

Una lista de organizaciones que ofrecen ayuda legal gratis o de bajo costo está posteado en el sitio web del Arizona Bar Association (Colegio de Abogados de Arizona) en www.azbar.org. Para contactar al servicio de referencias del Maricopa County Bar (el colegio de Abogados de Condado de Maricopa) llame al (602) 257-4434. En el Condado de Pima llame al (520) 623-4625.

Pregunta: **¿Puede tribunal asignar a un abogado para representarme?**

Tal vez. Podrá tener un abogado asignado para su apelación solamente si recibió sentencia a la cárcel o de libertad condicional y si califica como indigente.

Pregunta: **¿Cómo solicito un abogado gratis y que el Estado pague por el acta en apelación?**

Para solicitar que el Estado pague por su acta y para un abogado, usted debe promover acción de tanto una solicitud para proceder como un indigente en apelación como un cuestionario jurado **(Formularios 7 y 8)**. Se promueve acción de estos en el tribunal inferior. Deberá promover acción tan pronto le sea posible tras promover acción de Aviso de Apelación.

PREGUNTAS APROPIADAS PARA LOS SECRETARIOS DEL TRIBUNAL INFERIORES O DEL TRIBUNAL SUPERIOR

He aquí una lista de las cosas que el personal del tribunal puede hacer y qué no puede hacer para usted:

****
****

Podemos explicar y contestar preguntas generales sobre cómo funciona el tribunal.

Podemos darle información general sobre las reglas, los procedimientos y costumbres del tribunal.

Podemos proveerle el número de teléfono de los servicios de referencia de los abogados locales, programas de ayuda legal, y otros servicios donde pueda conseguir información jurídica.

Podemos proveerle los horarios del tribunal e información sobre cómo hacer que programen un caso.

Podemos darle información, que no está restringida, del expediente de su caso.

Podemos proveerle los formularios del tribunal y las instrucciones que estén disponibles.

Podemos normalmente contestar preguntas sobre fechas límite para promover acción.

****
****

No podemos darle por teléfono una extensión de tiempo para promover acción de sus declaraciones. Solo puede conseguir una extensión de tiempo si promueve acción de una moción en el tribunal de primera instancia y si el juez la concede (**Formulario 6**).

No podemos informarle si debe, o no, presentar su caso al tribunal.

No podemos decirle qué palabras debe utilizar en sus documentos jurídicos ni si son correctas o no.

No podemos decirle lo que debe decir en el tribunal.

No podemos darle una opinión sobre lo que va a suceder si presenta su caso al tribunal.

No podemos hacer una investigación jurídica para usted.

No podemos hablarle al juez de parte suya ni dejar que usted le hable al juez fuera del tribunal.

No podemos alterar documentos del tribunal.

Términos Importantes

Acta en Apelación – El acta en apelación consiste de: (1) todos los documentos presentados en un caso con el secretario del tribunal inferior; (2) todos los instrumentos probatorios permitidos por el juez del tribunal inferior y (3) todas las transcripciones, grabaciones en CD, o grabaciones de audio en casete de cualquier y todo procedimiento para ese caso. Las partes deben tomar medidas para asegurar que el Acta en Apelación incluye todas las porciones necesarias de la grabación en CD, grabaciones de audio en casete, o transcripciones de procedimientos que ocurrieron en el tribunal inferior.

Apelación – Una acción jurídica promovida por una persona solicitando que un tribunal superior repase la decisión de un tribunal inferior.

Apelación *Anders* – Una apelación donde el Apelante solicite al Tribunal Superior que solo repase el acta en apelación por un error fundamental más bien que buscar asuntos específicos en apelación.

Apelado – La parte que opone la apelación.

Apelante – La parte que promueve acción de apelación.

Argumento Oral – Una oportunidad para que las partes comparezcan en persona a una hora estipulada por el Tribunal Superior para explicar personalmente por qué se opina que la decisión del tribunal inferior debe ser anulada o ratificada.

Aviso de Apelación – Un documento que informa al tribunal inferior y otras partes que una parte en una acción del tribunal inferior desea apelar la orden o el fallo final del tribunal. Se debe promover acción en el Tribunal Inferior dentro de un plazo de catorce (14) días a partir de la fecha de la orden, decisión, fallo, o sentencia apelada. Si no promueve acción de Aviso de Apelación a tiempo, el tribunal desestimará la apelación.

Caso Criminal – Un caso que envuelve alegaciones de infracciones del código criminal e infracciones criminales del código de Tránsito. A diferencia de un caso civil, un demandado puede ser sentenciado a la cárcel y libertad condicional en un caso criminal.

Caso de Tránsito Civil – Un caso que envuelve solo alegaciones de infracciones civiles del código de tránsito; eso significa que, ninguna acusación criminal o estatutos criminales en el código de tránsito están relacionados al caso.

Declaración de Culpable, Nolo contendere, o Responsable – Estas declaraciones son admisiones a las acusaciones por el demandado. Un demandado no puede apelar ninguna de estas declaraciones.

Demandado – La parte que es acusada de una infracción de tránsito criminal, una infracción de tránsito civil, u una infracción del código criminal.

Encabezamiento – El encabezamiento de la primera página de cualquier documento que usted presenta al tribunal. Debe incluir: (1) el nombre del tribunal donde se promueve acción de un documento; (2) los nombres del Apelante y del Apelado [o el Demandante y Demandado en la etapa del juicio]; (3) el número de caso del Tribunal Inferior; (4) el número de caso del Tribunal Superior una vez que ha sido asignado; y (5) el nombre del documento que está presentando (ejemplo "Aviso de Apelación").

Evidencia – Evidencia consiste en el testimonio de testigos, documentos u otros artículos permitidos por el tribunal como instrumentos probatorios, y los hechos concordados por las partes. El Tribunal Superior solo repasará evidencia y argumentos presentados en el tribunal inferior. No aceptará evidencia nueva.

Fallo – La orden o decisión del tribunal.

Indigente en Apelación – Si es declarado "indigente en apelación" esto significa que el juez ha decidido formalmente que usted califica para ayuda financiera con su apelación. Es posible que no le sea exigido pagar por el acta en apelación. El tribunal puede exigir que contribuya por el costo de la apelación y los servicios del abogado asignado si el tribunal determina que puede pagar una cantidad parcial.

Litigantes "Pro Se" or "Pro Per" – Las personas que representan a sí mismas en una acción jurídica sin la ayuda de un abogado.

Memorándum – Un documento escrito por una parte y presentado al tribunal inferior para el propósito de repaso apelativo. Un Memorándum explica al tribunal la razón por la cual opina que la decisión del tribunal inferior deber ser anulada o ratificada.

Memorándum del Apelado – La promoción de acción de un documento por la parte que se opone a la apelación (el Apelado), en contestación al Memorándum del Apelante. El Memorándum del Apelado debe incluir una declaración de los hechos, argumentos que apoyan el fallo del tribunal inferior, y una conclusión.

Memorándum del Apelante – La promoción de acción de un documento por la parte que solicita la apelación (el Apelante). El Memorándum del Apelante debe contener una declaración de los hechos, argumentos que apoyan una revocación del fallo por el tribunal inferior, y una conclusión

Memorándum de Contestación – Esto es un documento que puede ser presentado por el Apelante en contestación al Memorándum del Apelado solamente si el tribunal concede permiso. El Memorándum de Contestación debe responder a los argumentos presentados en el Memorándum del Apelado y no debe presentar de nuevo los mismos argumentos que ya fueron presentados en el Memorándum Inicial del Apelante.

Moción – Una moción es la promoción de acción de un documento con el tribunal inferior o con el Tribunal Superior solicitando al tribunal que le conceda una solicitud. Por ejemplo, se promueve acción de una moción en el tribunal inferior para una extensión del tiempo para promover acción de su Memorándum.

Orden – Una directriz o mandato por escrito dictado por el tribunal o el juez.

Parte – Una parte en un caso criminal es la persona que levanta o defiende las acusaciones. Esto es el estado o el demandado.

Promover Acción – "Promover acción" de un documento significa presentarlo a la oficina del secretario en el tribunal donde el caso está pendiente. El documento entonces llegará a formar parte del acta del tribunal para su caso.

Ratificar – Una decisión indicando que el Tribunal Superior está de acuerdo con la decisión del tribunal inferior.

Regla 32 – Una regla que se encuentra en las *Arizona Rules of Criminal Procedure (Reglas de Procedimiento en Casos Criminales de Arizona)*. Si un demandado se declara culpable o nolo contendere en un caso criminal, el demandado no podrá apelar. El demandado solo podrá solicitar un repaso del procedimiento del tribunal inferior por la Regla 32. El Secretario de tribunal inferior podría tener un formulario que debe utilizar si desea promover acción de una solicitud a base de Regla 32.

Remisión– Una acción donde el Tribunal Superior devuelve el caso al tribunal inferior para acción adicional.

Revocación – Una decisión donde el Tribunal Superior falla que el tribunal de primera instancia cometió un error que era tan importante que pudo haber afectado al menos parte del resultado del caso.

Secretario del Tribunal – El Secretario es un oficial público responsable de archivar documentos y mantener las actas de los procedimientos del tribunal.

Sello fechado – Una sello que el Secretario del tribunal pone en su documento para registrar la hora y la fecha en que su documento fue entregado. (Guarde en sus archivos copias de todos los documentos con sello fechado.)

Sometimiento – Un sometimiento ocurre cuando las partes en un caso permiten que al juez del juicio decida el asunto basándose en los informes de la policía y cualquier otra evidencia concordada que ha sido entregada al juez. Un sometimiento es un proceso utilizado en lugar de un juicio. A diferencia de una declaración de culpable o una admisión de responsable un demandado puede apelar la decisión dictada después del sometimiento.

Transcripciones – Estas son escrituras preparadas por un taquígrafo del tribunal o de un CD o una grabación de audio en casete. Contienen un registro exacto de lo que fue dicho y hecho durante los procedimientos que tuvieron lugar en el tribunal inferior. Por lo general, el Tribunal Superior utiliza un CD o una grabación de audio en casete para determinar casos en apelación; sin embargo, dependiendo de cuán largo es el acta de apelación, podría exigirse una transcripción.

Trial De Novo – Un nuevo juicio en que el caso entero es visto de nuevo como si no se hubiera visto en un juicio de primera instancia. El tribunal ordenará un trial de novo cuando el Acta en Apelación está dañado o de otro modo es insuficiente para poder decidir la apelación.

Tribunal de Apelaciones – El tribunal segundo más alto en Arizona. Solo en ocasiones excepcionales repasa el Tribunal de Apelaciones casos que se originen en el tribunal de justicia o tribunal municipal.

Tribunal de Justicia – Un tribunal inferior, de jurisdicción limitada. En tribunales de justicia los jueces son oficiales elegidos llamados Jueces de Paz.

Tribunal de Primera Instancia – El tribunal inferior (tribunal de justicia o tribunal municipal) donde tuvo lugar su juicio o audiencia.

Tribunal Inferior – Este es el tribunal en que su caso fue visto originalmente. Se debe promover acción de Aviso de Apelación, Memorándum de Apelante y de Apelado, y las mociones para extensión para promover acción de memorándum en este tribunal.

Tribunal Municipal – Un tribunal inferior de jurisdicción limitada.

Tribunal Superior – En apelaciones de casos criminales del tribunal municipal o de justicia, este es el tribunal que decidirá su apelación. Hay un Tribunal Superior en cada uno de los quince (15) condados de Arizona.

Tribunal Supremo de Arizona – El tribunal de máxima autoridad apelativa en Arizona. Este Tribunal está ubicado en Phoenix y cuenta con el poder discrecional de repasar decisiones tomadas por el Tribunal de Apelaciones de Arizona.

INFORMACIÓN DE CONTACTO PARA EL TRIBUNAL SUPERIOR

Cada tribunal está abierto de lunes a viernes de 8:00 a.m. – 5:00 p.m.
Cerrado los días feriados oficiales del Estado

Condado Apache
70 W. 3rd, South
Saint Johns, AZ 85936
T: (928) 337-7555
F: (928) 337-7586
www.co.apache.az.us

Cochise Condado
PO Box CK
100 Quality Hill
Bisbee, AZ 85603
T: (520) 432-4850
www.co.cochise.az.us

Coconino Condado
200 N. San Francisco St.
Flagstaff, AZ 86001
T: (928) 779-6535
www.coconino.az.gov

Condado Gila
Globe Courthouse
1400 E. Ash St.
Globe, AZ 85501
T: (928) 402-8564

Payson Courthouse
714 S. Beeline HWY
Suite #104
Payson, AZ 85501
www.gila.az.us

Condado Graham
800 W. Main St.
Safford, AZ 85546
T: (928) 482-3310
www.graham.az.gov

Condado Greenlee
223 5th St
Clifton, AZ 85533
T: (928) 865-3872
F: (928) 865-5358
www.co.greenlee.az.us

Condado LaPaz
1316 Kofa Ave. Suite 607
Parker, AZ 85344
T: (928) 669-6134
T: (928) 669-6134
www.co.la-paz.az.us

Condado Maricopa
Phoenix Court
201 W. Jefferson
Phoenix, AZ 85003

Southeast Court
222 E. Javelina
Mesa, AZ 85210

Northeast Court
18380 N. 40th St.
Phoenix, AZ 85030

Northwest Court
14264 W. Tierra Buena Ln.
Surprise, AZ 85374

T: (602) 506-6157

www.superiorcourt.maricopa.gov

Condado Mohave
Kingman Courthouse
401 E. Spring St.
Kingman, AZ 86401
T: (928) 753-0713

Lake Havasu Courthouse
2001 College Dr.
Lake Havasu City, AZ 86403

Bullhead City Courthouse
2225 Trane Rd. Bullhead
City, AZ 86442
www.mohavecourts.com

Condado Navajo
100 E. Carter Dr.
Holbrook, AZ 86025
T: (928) 524-4188
www.co.navajo.az.us

Condado Pima
110 W. Congress St.
Tucson, AZ 85701
T: (520) 740-3210
www.sc.co.pima.az.us

Condado Pinal
971 N. Jason Lopez Circle
Florence, AZ 85232
T: (520) 866-5319
F: (520 866-5401
http://co.pinal.az.us

Condado Santa Cruz
2150 Congress Dr.
Suite 215
Nogales, AZ 85621
T: (520) 375-7730
F: (520) 375-7733
www.co.santa-cruz.az.us

Condado Yavapai
120 S. Cortez St.
Prescott, AZ 86303
T: (928) 771-3483
F: (928) 771-3389
www.co.yavapai.az.us

Condado Yuma
250 W. 2nd St., Suite B
Yuma, AZ 85364
T: (928) 817-4240
F: (928) 817-4014
www.co.yuma.az.us

Formularios

Notice of Appeal for Criminal Case / Form 1
Aviso de Apelación de un Caso Criminal / Formulario 1
(Form 2 SCRAP-Crim.)
Formulario 2 SCRAP-Crim.

_____

(Name of Appropriate Court)
Nombre del Tribunal Apropiado

STATE OF ARIZONA, *ESTADO DE ARIZONA*)
Plaintiff, (*Demandante*))
)
vs. (*contra*))
)
_____,)
Defendant. (*Demandado)*)
_____)

Case Number _____
Caso Número
DEFENDANT'S NOTICE OF APPEAL
(Criminal)
AVISO DE APELACIÓN DEL APELADO
*(Criminal)*_____
Date/Time Stamp *(Sello de Fecha / Hora)*

By *(Por)*: _____

The undersigned appeals from the final order or final judgment in the above case as follows:
El suscrito apela la orden final o el fallo final en el caso mencionado arriba como sigue:

_____
_____
_____

Appellant understands: (1) the instructions set forth in the "Notice of Right to Appeal," including payment for a copy of the record or certified transcript; (2) the need to post bond to stay enforcement of the judgment unless released on "own recognizance;" (3) filing an original and copy of the Appellant's Memorandum with the trial court; and (4) that failure to complete all stages in the appeal may result in the dismissal of the appeal and reinstatement of the trial court judgment. . *(El apelante entiende: (1) las instrucciones descritas en el "Aviso de Derecho de Apelación," incluyendo el pago por una copia del acta o una transcripción certificada; (2) la necesidad de pagar una fianza para detener la ejecución a menos que ha sido libertado bajo "su propia palabra," (3) el promover acción de un original y una copia del Memorándum de Apelante con el tribunal de primera instancia, y (4) que el no cumplir con todas las etapas del proceso de apelación podría resultar en la desestimación de la apelación y un restablecimiento del fallo del tribunal de primera instancia.)*

The following address may be used for all court notices. The court will be notified IN WRITING of any change of address. Defendant's current mailing address must be PRINTED here, even if defendant is represented by counsel: *(Se podrá utilizar la siguiente domicilio para todos los avisos del tribunal. Se notificará al tribunal POR ESCRITO de cualquier cambio de domicilio. El domicilio actual del demandado tiene que estar ESCRITO aquí, aún si el demandado es representado por un abogado).*

Street _____ Apt. / Unit No. _____
Calle *Núm. de Apt. / Unidad*
City, State _____ Zip Code _____
Ciudad, Estado *Código Postal*
Daytime Phone Number (_____) _____
Número de Teléfono durante el día

Dated: _____ _____
Fecha: Defendant *(Demandado)*

© ARIZONA SUPREME COURT
ALL RIGHTS RESERVED

Change of Address or Phone Number / Form 2
Cambio de Domicilio o Número de Teléfono/Formulario 2

(Appropriate Lower Court)
Tribunal Inferior Apropiado

STATE OF ARIZONA, *ESTADO DE ARIZONA* Appellee, (*Apelado)* vs. *(contra)* _____, Appellant. *(Apelante)*	Case Number: _____ *Caso Número* (Lower Court or Superior Court) *Tribunal Inferior o Tribunal Superior* NOTICE OF CHANGE OF ADDRESS AND/OR PHONE NUMBER *AVISO DE CAMBIO DE DOMICILIO Y /O NÚMERO DE TELÉFONO*

I am the Appellant in this case and my [ ] address [ ] phone number has changed.
Yo soy el Apelante en este caso y mi domicilio número de teléfono ha cambiado.

My old address was:
Mi domicilio anterior era:

Street _____ Apt./Unit No. _____
Calle *Núm. de Apt. / Unidad*
City, State _____ ZIP _____
Ciudad, Estado *Código Postal*

My new address is:
Mi nuevo domicilio es:

Street _____ Apt./Unit No. _____
Calle *Núm. de Apt. / Unidad*
City, State _____ ZIP _____
Ciudad, Estado *Código Postal*

My old phone number was:
Mi anterior número de teléfono era:

(Daytime Phone) (_____)_____
Teléfono durante el día

My new phone number is:
Mi actual número de Teléfono es:

(Daytime Phone) (_____)_____
Teléfono durante el día

Dated: _____
Con Fecha:

_____
Defendant *(Demandado)*

© ARIZONA SUPREME COURT
ALL RIGHTS RESERVED

Designation of Record on Appeal / Form 3
Designación del Acta en Apelación / Formulario 3

(Appropriate Lower Court)
Tribunal Inferior Apropiado

STATE OF ARIZONA, (*ESTADO DE ARIZONA)*)
Appellee, *(Apelado)*)
)
vs. *(contra)*)
)
_____,)
Appellant. *(Apelante)*)
_____)

Case Number: _____
Caso Número:
(Lower Court or Superior Court)
Tribunal Inferior o Tribunal Superior
DESIGNATION OF RECORD ON APPEAL
DESIGNACIÓN DEL ACTA EN APELACIÓN

Appellant designates the following items as the record on appeal: (List of testimony, exhibits or items to be included.)
El Apelante designa los asuntos siguientes en el acta en apelación: (Lista de testimonio, instrumentos probatorios o asuntos a incluir.)

_____

_____

_____

_____ _____
Date *(Fecha)*

_____

_____
(Name and Address for Appellant)
Nombre y domicilio del Apelante

© ARIZONA SUPREME COURT
ALL RIGHTS RESERVED

_____

(Name of Trial Court)
Nombre del Tribunal de Primera Instancia

STATE OF ARIZONA, *(ESTADO DE ARIZONA)*)
Appellee, *(Apelado)*)
)
vs. *(contra)*)
)
_____,)
Appellant. *(Apelante)*)
_____)

Case Number: _____
Caso Número:
MEMORANDUM AND ORAL ARGUMENT REQUEST
MEMORÁNDUM Y SOLICITUD DE ARGUMENTO ORAL
[ ] APPELLANT *(APELANTE)*
[ ] APPELLEE *(APELADO)*

_____

_____

_____

[ ] Appellant [ ] Appellee (Name and Address)
Apelante *Apelado (Nombre y domicilio)*

STATEMENT OF FACTS
DECLARACIÓN DE LOS HECHOS
(Facts and procedural history, with references to the record)
Hechos y etapas procesales, con referencias al acta

_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____

ARGUMENT
ARGUMENTO

_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____

© ARIZONA SUPREME COURT
ALL RIGHTS RESERVED

CONCLUSION
CONCLUSIÓN

Respectfully submitted, *(Respetuosamente Presentado),*

By *(Por)*_____

[ ] Appellant [ ] Appellee (Name and Address)
Apelante *Apelado (Nombre y Domicilio)*

© ARIZONA SUPREME COURT
ALL RIGHTS RESERVED

STATEMENT OF FACTS
DECLARACIÓN DE LOS HECHOS

(Facts and procedural history, with references to the record, double spaced.)
Hechos y etapas procesales, con referencias al acta, con doble espacio.

ARGUMENT
ARGUMENTO

I. ALL CAPITAL LETTERS. NOT UNDERLINED. *(TODO EN MAYÚSCULO, NO SUBRAYADO)*

A. Initial Caps and Underlined. *(Inicial en Mayuúscula y Subrayado)*

1. Lower case and underlined. (If there is a heading.) *(En minúscula y subrayado. (Si hay un encabezamiento)*

XXXXXX DOUBLE SPACED WITH CITIATION TO AUTHORITY XXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXX *DOBLE ESPACIO CON REFERENCIAS A AUTORIDAD* XXXXXXXXXXXXX

II. ALL CAPITAL LETTERS. NOT UNDERLINED. *(TODO EN MAYÚSCULO, NO SUBRAYADO)*

A. Initial Caps and Underlined. *(Inicial en Mayuúscula y Subrayado)*

1. Lower case and underlined. (If there is a heading.) *(En minúscula y subrayado. (Si hay un encabezamiento)*

XXXXXX DOUBLE SPACED WITH CITIATION TO AUTHORITY XXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXX *DOBLE ESPACIO CON REFERENCIAS A AUTORIDAD* XXXXXXXXXXXXX

CONCLUSION
CONCLUSIÓN

XXXXXXXXXXXXXX DOUBLED SPACED *CON DOBLE ESPACIO* XXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXX STATE REMEDY SOUGHT ON APPEAL XXXXXXXXXXXXX.
DESAGRAVIO ESTATAL SOLICITADO EN APELACIÓN

Respectfully submitted, *(Respetuosamente Presentado),*

By *(Por)* _____

_____
Name and address *(Nombre y Domicilio)*
(Appellant) (Appellee)
Apelante *Apelado*

Continued
Continuado

© ARIZONA SUPREME COURT
ALL RIGHTS RESERVED

APPENDIX
Apéndice

_____

_____

_____

[ ] Appellant [ ] Appellee (Name and Address)
Apelante *Apelado (Nombre y Domicilio)*

© ARIZONA SUPREME COURT
ALL RIGHTS RESERVED

Motion to Set Trial / Form 5
Moción a Programar el Juicio / Formulario 5

SUPERIOR COURT OF ARIZONA IN _____ COUNTY
TRIBUNAL SUPERIOR DE ARIZONA EN *CONDADO*

STATE OF ARIZONA, *(ESTADO DE ARIZONA)*

Appellee, *(Apelado)*

vs. *(contra)*

_____,

Appellant. *(Apelante)*

Superior Court *(Tribunal Superior)*
Case Number _____
Caso Número

MOTION TO SET TRIAL
MOCIÓN PARA PROGRAMAR EL JUICIO

Appellant moves this court to set the appeal in the above-entitled cause for a trial *de novo*.
El Apelante hace moción a este tribunal para que programe la apelación del caso mencionado arriba para un trial de novo *(juicio nuevo)*

_____
Date
Fecha

_____
_____
_____
(Name and Address) *(Nombre y Domicilio)*
[ ] Appellant *(Apelante)*

Copy of the foregoing [ ] mailed [ ] delivered
Una copia del anterior enviado por correo entregado a mano

This _____ day of _____, 20___, to:
Este día de a:

_____
Opposing Counsel
Abogado de la Parte Contraria

By _____
Por

© ARIZONA SUPREME COURT
ALL RIGHTS RESERVED

(Appropriate Court)
Tribunal Apropiado

STATE OF ARIZONA, *(ESTADO DE ARIZONA)*
Appellee, *(Apelado)*

vs. *(contra)*

_____,
Appellant. *(Apelante)*

No. _____
Núm.

MOTION FOR EXTENSION OF TIME FOR FILING MEMORANDUM
MOCIÓN PARA UN APLAZAMIENTO PARA PROMOVER ACCIÓN DE MEMORÁNDUM

_____ [ ] Appellant [ ] Appellee, moves this court to extend the
El Apelante, Apelado, hace moción a este tribunal para un
time for filing the [ ] Opening [ ] Answering Memorandum to _____ (date)
aplazamiento para promover acción de memorándum Contestación de Memorándum a Fecha
because of the following exceptional circumstances:
debido a las siguientes circunstancias excepcionales
(List exceptional circumstances justifying delay and date upon which work can be completed.)
(Anote las circunstancias excepcionales que justifican un aplazamiento y la fecha en que la obra podría ser completada.)

_____

_____

_____

_____

_____

_____
Date
Fecha

_____
_____
_____
(Name and Address) *(Nombre y Domicilio)*
[ ] Appellant [ ] Appellee
Apelante Apelado

Copy of the foregoing [ ] mailed [ ] delivered this
Una copia del anterior fue enviada por correo, entregado a mano este
_____ day of _____, 20___, to:
día de a:
_____Opposing Counsel
Abogado para la Parte Contraria

By *(Por)* _____

© ARIZONA SUPREME COURT
ALL RIGHTS RESERVED

Request to Proceed as an Indigent on Appeal / Form 7
Solicitud para poder Proceder como un Indigente en Apelación / Formulario 7

_____

(Name of Appropriate Lower Court)
Nombre del Tribunal Inferior Apropiado

STATE OF ARIZONA, *(ESTADO DE ARIZONA)*
Plaintiff, *(Demandante)*

vs. *(contra)*

_____,
Defendant. *(Demandado)*

Case Number _____
Número Caso

REQUEST TO PROCEED AS AN INDIGENT ON APPEAL
SOLICITUD PARA PODER PROCEDER COMO UN INDIGENTE EN APELACIÓN

The defendant, who has filed a Notice of Appeal in the above-entitled cause, moves this Court to enter an order allowing the defendant to proceed as an indigent on appeal and to appoint counsel to aid in the preparation of the appeal. *(El demandado, que ha promovido acción de Aviso de Apelación en el caso mencionado arriba, hace moción a este Tribunal para que emita una orden permitiendo al demandado proceder como un indigente en apelación y para que nombre un abogado para ayudar en la preparación de la apelación).*

_____
Date *(Fecha)*

_____

_____

_____
Name and Address of Defendant
Nombre y Domicilio del Demandado

© ARIZONA SUPREME COURT
ALL RIGHTS RESERVED

Defendant's Financial Statement and Request for Appointment of Counsel (Standard Form 5, 17 A.R.S.) / Form 8
Estado financier del Demandado y Solicitud para Nombramiento de un Abogado (Formulario Estándar 5, 17 A.R.S.) / Formulario 8

_____

(Name of Appropriate Court)
Nombre del Tribunal Apropiado

STATE OF ARIZONA, *(ESTADO DE ARIZONA)*)
Plaintiff, *(Demandante)*)
)
vs. *(contra)*)
)
_____,)
Defendant. *(Demandado)*)
_____)

Case Number: _____
Número Caso:
(Lower Court or Superior Court)
Tribunal Inferior o Tribunal Superior
DEFENDANT'S FINANCIAL STATEMENT AND REQUEST FOR APPOINTMENT OF COUNSEL *(ESTADO FINANCIERO DEL DEMANDADO Y SOLICITUD PARA NOMBRAMIENTO DE UN ABOGADO)*

I. Financial Statement. *Estado Financiero.*

1. What is your monthly income? _____.
¿Cuánto es su ingreso mensual?
2. Do you own a home? ___ If so, give its value _____.
¿Es dueño de una casa? Si es así, anote su valor
3. Do you have any savings?__ If so, how much? _____.
¿Tiene algunos ahorros? Si es así, ¿cuánto?
4. Do you have any outstanding loans?__ If so, how much? _____.
¿Tiene algún préstamo pendiente? Si es así, ¿por cuánto?
5. Do you have any other property which is not needed by your family for day-to-day living which you could use to pay for an attorney? _____
¿Tiene cualquier otra propiedad que no es necesario para el vivir diario de su familia que podría utilizar para poder pagar por un abogado?
Describe *(Descríbela)* _____

Approximate value *(Valor Aproximado)*_____

II. Request for a lawyer. *(Solicitud de un abogado)*

1. Do you want the court to appoint a lawyer to represent you on appeal in this case?
¿Desea usted que el tribunal nombre un abogado para representarle en la apelación de este caso?
__Yes *(Sí)* ____No *(No)*

If yes, answer the following *(Si su respuesta es sí, conteste las preguntas siguientes)*:

a. Are you able to obtain the services of a lawyer?__Yes __ No
¿Puede usted obtener los servicios de un abogado? Sí No

b. If the answer to a. is "No" state your reason. *(Si la respuesta a la pregunta a. es "No" escriba la razón.)*_____
_____
_____

© ARIZONA SUPREME COURT
ALL RIGHTS RESERVED

c. Approximately how much can you afford to contribute to the cost of a lawyer to represent you in this case? *(¿Cuánto podría pagar aproximadamente para contribuir al costo de un abogado para que le represente en este caso?)* _____

Under the penalties of perjury, I declare that I have examined the above statements made by me and to the best of my knowledge and belief each and all are true and correct.
Bajo pena de perjurio, declaro que he examinado las declaraciones hechas arriba por mí, y que a mi leal saber y entender todas y cada una de ellas son verdaderas y correctas.

_____ _____

Date *(Fecha)* Signature *(Firma)*

© ARIZONA SUPREME COURT
ALL RIGHTS RESERVED